

Resolución Directoral

N° 024 -2026-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María, 27 ENE 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 011-2026-GRH-DRS/HTM, de fecha 20 de Enero del 2026, SE RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: **CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 31 de diciembre del 2025, a la servidora **Teresa Nancy TORRES HUAYLLAGUA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22971398, personal nombrado con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María, quien al 08 de Enero del 2025, a cumplido (70) años de edad, y la continuidad en sus labores hasta el 31 de diciembre del 2025. En su ARTICULO 4° Declarar la plaza N° 000218 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, en la condición de VACANTE.

CONSIDERANDO:



Que, según Resolución Directoral N° 0357-76-RSCOR-DR de fecha 30 de junio de 1976, SE RESUELVE: Primero Contratar desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 1976, en la Región Centro Oriental al personal que a continuación se indica como OFICINISTA a: **TORRES HUAYLLAGUA Teresa Nancy**, en la Partida N° 01.07 Remuneraciones Especiales Servicio Eventual del Sub Programa 1843-02, Región Centro Oriental.



Que, según Resolución Directoral N° 0268-77-SA-DS-P, de fecha 02 de junio de 1977, se Resuelve en su Artículo 1° Regularizar la renovación de los contratos a jornada completa, en la Región Centro Oriental, al personal indicado como Oficinista A: **TORRES HUAYLLAGUA Teresa Nancy**. Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 1977; el egreso se aplicará a la Partida 01.07 del Empleado Eventual Contratado correspondiente a los Sub Programas indicados en cada servicio.



Que, según Resolución Directoral N° 0098-79-SA-DS-P, con fecha 22 de abril de 1979, se Resuelve en su Artículo Primero: Nombrar en vía de regularización, a partir del 01 de enero de 1978, en la Región de Salud Centro Oriental, Programa 1113, en la condición de Empleados de Carrera, en la Plaza de Oficinista, Grado V – Sub Programa 7, a: **TORRES HUAYLLAGUA Teresa Nancy**.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del sector público y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público, así como en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023.



Que, en el artículo 6 de dicho decreto establece que el ingreso por Condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del Servidor público nombrado del régimen del Decreto legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional. Son ingresos por condiciones especiales que corresponden en los siguientes casos:

4.- Compensación por Tiempo de servicios (CTS): Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado.



Que, mediante Ley N° 31585 se aprueba la "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de Compensación por tiempo de Servicios (CTS) del personal Administrativo comprendido en el D.L 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y que según **Artículo 2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276**, se modifica el literal c) del artículo 54 quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **c). - Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Resolución Directoral

N° 024 -2026-GRH-HTM-DE/UP

Que, de acuerdo a la Ley N° 31585, el cálculo equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Unico Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Unico – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por la cantidad de años de servicios efectivos prestados al Estado, hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, según Decreto Supremo N° 320-2022-EF, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el nuevo Monto Unico Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación. En su artículo 1° Aprobar el nuevo Monto Unico Consolidado, que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen D. Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar.

Que, según Decreto Supremo N° 314-2023-EF, con fecha 28 de diciembre del 2023, que aprueba el nuevo Monto Unico Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación. Decreta en su artículo 1° Aprobación del nuevo Monto Unico Consolidado (MUC), Aprobar el nuevo Monto Unico Consolidado, que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen D. Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar.

Que, según Decreto Supremo N° 282-2024-EF, de fecha 21 de diciembre del 2024, que aprueba el nuevo Monto Unico Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, y de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación. Decreta en su artículo 1° Aprobar el nuevo Monto Unico Consolidado (MUC), que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen D. Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales.

Que, según Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre del 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el calculo de la Compensación por Tiempo de Servicios. En su Artículo 54° Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, inciso c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe el cien por ciento (100%), de su remuneración total o integra por cada año completo. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%), del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Unico Consolidado (MUC), más el (100%) de la Escala Base del Incentivo Unico – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado.

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 668-2025-GRH/DIRESA, de fecha 09 de mayo del 2025 se DESIGNA al Médico Cirujano Ricardo DIAZ BARDALES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Tingo María, a quien a su vez se Delega facultad resolutive.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE;

Artículo 1° OTORGAR a favor de la ex servidora **Teresa Nancy TORRES HUAYLLAGUA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22971398, con el cargo Técnico Administrativo III, Nivel STA, la suma de **CIENTO CATORCE MIL VEINTITRES CON 00/100 Soles (S/ 114,023.00)**, por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** monto reconocido según los cálculos establecidos según Ley N° 31585 Artículo 2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, y es como se detalla:

Resolución Directoral

N° 024 -2026-GRH-HTM-DE/UP

PERIODO DL 276												
ORD	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO			Numero MESES	SUMA DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL	% PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL	TOTAL CTS
						A	M	D				
* HOSPITAL DE TINGO MARIA												
001	000218	TORRES HUAYLLAGUA Teresa Nancy	STA	1/06/1976	31/12/2025	49	6	0	36	83,772.00	2,327.00	114,023.00

PROMEDIO : S/. 83,772.00 / 36 MESES = 2,327.00
CALCULO DE CTS (CAFAE + MUC) = S/. 2,327.00 X 49 AÑOS
114,023.00

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA-UNICA

PAGO	MODO DE CALCULO	MONTO
PAGO AÑO 2025 (100% DEL TOTAL CTS)	114,023.00	114,023.00
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		114,023.00



Artículo 2° EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal por "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)"; de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María Hospital, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.



Artículo 3° RECONOCER a doña Teresa Nancy TORRES HUAYLLAGUA; en el cargo Técnico Administrativo III, Nivel STA, con Cuarenta y Nueve (49) Años, Seis (06) Meses y Cero (00) días de servicios prestados en el Sector Salud al 31 de Diciembre del 2025; y se encuentra comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U E 401 HOSPITAL TINGO MARIA
DR. RICARDO DIAZ BARDALES
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARIA
MÉDICO CIRUJANO ESP FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA
CMP 39634 RNE. 043461